



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A TERESA DEL CARMEN VERA ARANEDA, DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897 /445

CONCEPCIÓN, 13 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°402 (V. y U.) de 19.01.15 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio N°211 de fecha 22.02.16 de la EP I. **Municipalidad de Concepción**, a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio individual perteneciente a beneficiaria **Sra. Teresa del Carmen Vera Araneda**, RUT 7.791.709-8 de la comuna de **Concepción**.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiaria individualizada en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°3.079 de fecha 04.04.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) La Resolución N°1.508 de fecha 17.11.15 que autoriza un mayor plazo de inicio de las obras.
- 6) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 18.02.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 7) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11.07.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de carta de conformidad de obras ejecutadas, firmada por beneficiaria.
- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°3.079 de fecha 04.04.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a 1 certificado de subsidio correspondiente a la Sra. Teresa del Carmen Vera Araneda, RUT 7.791.709-8, de la comuna de Concepción, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 00.07.16, se informa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de carta de conformidad de obras ejecutadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de postulación individual al Título II, perteneciente a la Sra. Teresa del Carmen Vera Araneda, RUT 7.791.709-8, de la comuna de Concepción, y que corresponde a la Serie HM2 N°SE4-2014-275320.
- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO EN LOS CASOS PERTINENTES**


AMHM


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Concepción, Avda. O'Higgins N°525, Concepción
- Directora SERVIU Región del Bío Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI